

Chiriguana- Cesar, veintitrés (23) de abril del 2021

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CARCO SEVE S.A.S

DEMANDADO: MARINA GARRIDO BATISTA

RADICADO: 201784089002-2020-00064-00

MARINA GARRIDO BATISTA, mayor de edad, domiciliada en el municipio de chiriguana, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.745.360, en nombre propio y mediante el presente escrito, de manera respetuosa solicito ante usted la terminación por pago total de la deuda del proceso en referencia y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas mediante auto con fecha de 21 de septiembre de 2020, de igual forma solicito que se le ordene a la parte demandante que me haga entrega de los títulos valor (PAGARE)No. 146182,137761.

Finalmente solicito que se me haga entrega de los dineros retenidos en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado.

Del señor juez;

MARINA GARRIDO BATISTA

C.C No. 49.745.360 de chiriguana-cesar